



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO Y AGRUPACIÓN FOLKLÓRICA Y CULTURAL PUERTOLLANO

En Puertollano, a 16 de agosto de 2019

COMPARECEN

De una parte, **D^a. ISABEL RODRÍGUEZ GARCÍA**, mayor de edad, en su calidad de Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano (en lo sucesivo Ayuntamiento), en nombre y representación de esta Corporación, y con dirección a estos efectos en Puertollano, Plaza de la Constitución, nº 1.

De otra parte, **D. FERNANDO SÁNCHEZ ESCOBAR**, mayor de edad, con D.N.I.: 05.921.649-T, en su calidad de Presidente de la Agrupación Folklórica y Cultural Puertollano, con C.I.F.- G-13116488, en nombre y representación de la misma, y con dirección a estos efectos en Puertollano, Plaza Palacios ,nº 3 -4º C.

Ambas partes se reconocen la capacidad con la que actúan y en su virtud

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento, como órgano encargado de fomentar la política cultural en la ciudad, pretende conseguir la mayor promoción de los actos lúdicos y el más alto nivel de participación para lo que considera preciso establecer una estrecha colaboración con las entidades ciudadanas que participan en este proceso.

SEGUNDO.- Que el grupo arriba citado es una entidad sin ánimo de lucro y que según sus estatutos, entre sus fines, está el desarrollo de actos culturales y el fomento del folklore manchego en la población de Puertollano.

TERCERO.- En consecuencia, en conformidad con lo expuesto anteriormente y con el fin de canalizar correctamente el esfuerzo que realiza este Ayuntamiento con la promoción y difusión cultural del folklore en nuestra ciudad, ambas partes acuerdan la formalización del presente Convenio con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio:

El apoyo del Ayuntamiento a la promoción y difusión de la actividad de carácter folklórico que tendrá lugar:

- El día 18 de mayo.- Festival con motivo de las Cruces de Mayo 2019 en la Plaza del Ayuntamiento, a las 20,30 horas.

-El día 14 de septiembre 2019,- “Festival Villa Minera” en el Auditorio Municipal “Pedro Almodovar ”a las 21 horas

Dichos actos serán coordinados por la entidad municipal junto a esta asociación de folklore, siendo ésta quien gestione directamente las actividades.

SEGUNDA.- Vigencia.

Este Convenio estará en vigor desde el día siguiente de su firma hasta finalizar las actividades antes citadas.

TERCERA.- Recursos aportados.

El Ayuntamiento se compromete a financiar con **4.000 €** parte de los gastos que supongan la celebración de las actividades arriba citadas, con cargo a la partida presupuestaria **0303.33000.48000 (contraído A 19/4320 , Y D 19/5264)**, así como la **utilización del Auditorio Municipal “Pedro Almodóvar” para la celebración del “ Festival Villa Minera”, el día 14 de septiembre 2019.**

CUARTA.- Actividades financiadas.

Los recursos descritos en la estipulación tercera deberán ser destinados a los gastos propios del desarrollo y gestión de las actividades programadas.

QUINTA.- Justificación.

En cuanto a los recursos aportados por el Ayuntamiento, la Agrupación Folklórica deberá presentar facturas perfectamente cumplimentadas por el importe económico aprobado. Estas facturas serán fiscalizadas por los servicios económicos y aprobadas por el Técnico correspondiente y la Concejala Delegada de Cultura.

SEXTA.- Obligaciones.

Esta Agrupación estará obligada a la llevanza de libros y registros contables que podrán ser requeridos por este Ayuntamiento para cualquier comprobación y control que se entienda necesario.

Por otra parte, la Agrupación Folklórica deberá cumplir los requisitos prevenidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SÉPTIMO.- Publicidad.

En el lugar de celebración de los actos así como en carteles y folletos que se editen al respecto, figurará el logotipo del Ayuntamiento de Puertollano como entidad colaboradora.

OCTAVA.- Extinción del Convenio.

El incumplimiento de las estipulaciones del presente Convenio podrá dar lugar, a instancia de cualquiera de las partes intervinientes, a la resolución del mismo en los siguientes efectos:

- Pérdida de la financiación.
- Reclamación de reintegro de la cantidad abonada.


Leído el presente documento, se afirman y ratifican en su contenido, firmándolo ambas partes en el lugar y fecha al principio indicado.

LA ALCALDESA



Fo.: D^a Isabel Rodríguez García

PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN
FOLKÓRICA Y CULTURAL PUERTOLLANO



Fdo. Fernando Sánchez Escobar